

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 210

Sábado 31 de Agosto

AÑO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Agosto de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid» número 241, correspondiente al día 29 de Agosto se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

—:—:—

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

—:—:—

Comisaría general de Abastecimientos

Ante las consultas formuladas en relación con el arbitrio que grava las importaciones de algodón y sus manufacturas, como consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Mayo último y en la Real orden del Ministro de Hacienda de 31 del mismo mes, por lo que afecta á los tejidos dobles de algodón, lino y cauchú para la fabricación de guarniciones de cardas, igualmente que á los tejidos dobles de algodón y lana, especiales también para la fabricación de cardas.

Esta Comisaría, de acuerdo con el informe emitido por el Comité Oficial Algodonero, ha resuelto:

Que los tejidos dobles de algodón, lino y cauchú para la fabricación de guarniciones de cardas deben incluirse en la misma clasificación de los

llamados «hules», ó sea admitiendo la proporción de un 10 por 100 de algodón como base para la imposición del arbitrio, y que los tejidos dobles de algodón y lana para la fabricación de cardas deben tributar con arreglo al 50 por 100 de su peso, en que se fija la proporción de algodón contenida en los mismos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1918.

—El Comisario general, Ventosa.
Señores Director general de Aduanas y Presidente del Comité Oficial Algodonero.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

SECRETARIA

Negociado 3.º

Caza

Según dispone el artículo 17 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, desde el día 1.º de Septiembre queda levantada la veda de caza en esta provincia, con las excepciones que en la misma se determinan.

Encargo pues á todas las autoridades, dependientes de la mía, el más exacto cumplimiento y fiel observancia de cuantas disposiciones rigen en la materia.

Cáceres 30 Agosto de 1918.
—El Gobernador civil, Juan Polo de Bernabé.

Sindicato Provincial

DE

FABRICANTES DE HARINAS

COMITÉ

—:—:—

Circular

Constantemente se reciben en este Comité consultas formuladas

por señores Alcaldes y fabricantes de harinas relativas á si pueden facilitarse guías por las Autoridades locales para trasladar los trigos desde las eras á los graneros, y para llevarlos á molturar ó cambiar por harina.

El primer caso está perfectamente claro; y—una vez que los interesados justifiquen tal extremo—no deben ponerse dificultades para su realización.

Ahora bien; para trasladar de un término municipal á otro el trigo que se pretenda molturar ó cambiar por harina, destinado al consumo doméstico, es preciso que los señores Alcaldes obren con gran prudencia y escrupulosidad con el fin de evitar abusos y filtraciones muy perjudiciales á sus respectivos vecindarios, y que serían objeto de graves responsabilidades.

Para prevenir estas infracciones se observarán las reglas siguientes:

1.º Todo el que precise trasladar trigo de un término municipal á otro con el fin de molturarlo ó cambiarlo por harina que se destinará al consumo de su casa, se proveerá de una guía y autorización expedida por el señor Alcalde—de conformidad á lo preceptuado por el artículo 2.º (b) de la Real orden de 25 de Noviembre de 1917—expresando los particulares indicado.

2.º De esta guía se tomará nota en la fábrica ó molino donde se haya hecho el cambio ó la molturación, haciéndolo así constar el fabricante al respaldo de la misma y de la autorización.

3.º Al regresar el interesado á su pueblo con la harina, entregará en la Alcaldía la guía y autorización que le fueron expedidas, cuyos documentos se utilizarán inmediatamente.

4.º Los señores Secretarios abrirán una cuenta corriente á cada vecino que pretenda llevar sus granos á molturación, con el fin de comprobar si declaró las existencias que posee y si las cantidades que ha de trasladar son las que reintegra al pueblo para las atenciones de su casa.

5.º Este Comité—cuando lo crea conveniente—procederá á hacer las oportunas comprobaciones para exigir responsabilidades á los que hubieran infringido sus acuerdos.

Cáceres á 31 de Agosto de 1918.—Por el Comité, Lázaro Guillén.

Escuela Normal de Maestros de Cáceres

Anuncio

En los días y horas que á continuación se expresan, tendrán lugar en este Centro los exámenes de ingreso, asignaturas y reválidas que se mencionan seguidamente:

Ingreso, el día 20 á las ocho.
Caligrafía (1.º y 2.º) y Nociones de Aritmética y Geometría, el 21 á las ocho.

Dibujo (1.º y 2.º) y Música (1.º), el 21 á las quince.

Música (2.º) y Teoría y Práctica de la Lectura, el 23 á las ocho.

Aritmética y Geometría, Nociones de Geografía, Geografía Regional y Geografía de España, el 23 á las quince.

Nociones de Historia Antigua y Algebra, el 24 á las ocho.

Física, Historia Natural y Religión é Historia Sagrada, el 24 á las quince.

Religión y Moral, Agricultura y Química, el 25 á las ocho.

Gramática Castellana (1.º) y Pedagogía (1.º), el 25 á las quince.

Historia de la Edad Media, Geografía Universal, Pedagogía (2.º) é Historia de la Pedagogía, el 26 á las ocho.

Historia de la Edad Moderna, Gramática Castellana (2.º), Derecho y

Boletín Oficial

Legislación Escolar, el 26 á las quince.

Elementos de Literatura Española, Ampliación de Geografía de España, Historia Contemporánea y Práctica de Enseñanza, el 27 á las ocho.

Francés (1.º y 2.º), el 27 á las quince.

Reválidas de ambos planes para los que aspiren á la calificación de sobresaliente y premio extraordinario, conforme al Real decreto de 10 de Marzo de 1917, el día 28 á las quince.

Segundo llamamiento

De ingreso, el 27 á las quince.
De asignaturas, el 28 á las ocho.

Advertencia

Los alumnos que tengan que aprobar la asignatura de Prácticas de Enseñanza por el plan de estudios de 1903, deberán asistir por espacio de tres días á la escuela práctica graduada aneja á esta Normal, sin cuyo requisito no podrán examinarse de dicha materia.

Los matriculados en Caligrafía, Geometría, Geografía y Dibujo, presentarán los trabajos, muestras ó colecciones que hayan hecho, sin perjuicio de verificar ante el Tribunal las pruebas á que se le someta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 29 de Agosto de 1918.—El Secretario accidental, Antonio Floriano.—V.º B.º El Director, Eladio Rodríguez.

Aduana de Valverde del Fresno

El próximo día 2 de Septiembre, á las nueve de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de las siguientes mercancías:

	Ptas.	Cts.
32 kilogramos de harina de trigo, tasados en.....	15	36
39 kilogramos de harina de trigo, tasados en.....	11	70
53 kilogramos de harina de trigo, tasados en.....	30	21
77 kilogramos de harina de trigo, tasados en.....	33	60

Las adjudicaciones se harán á los mejores postores, quienes estarán obligados á satisfacer el impuesto de Derechos reales, honorarios del señor Registrador de la Propiedad y anuncio en el «Boletín Oficial».

Valverde del Fresno 26 de Agosto de 1918.—El Administrador, Pablo Villanueva.

El próximo día 3 de Septiembre, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías:

	Ptas.	Cts.
32 kilogramos de azúcar molida, tasados en.....	56	05
Un caballo castaño, cerrado, menos de marca, tasado en.....	35	
Un burro rubio, cerrado, tasado en.....	20	

El adquirente estará obligado á satisfacer el impuesto de Derechos reales, honorarios al señor Registrador de la Propiedad y la inserción de este anuncio.

Valverde del Fresno 27 de Agosto de 1918.—El Administrador, Pablo Villanueva.

Comisión Mixta de Reclutamiento

REEMPLAZO DE 1918

CONTINUA LA RELACION de los mozos declarados definitivamente prófugos por la Comisión, de conformidad con el art. 157 de la vigente Ley de Reclutamiento y por las causas que en el mismo se determinan.

Número del sorteo	NOMBRES	NOMBRES DEL		Datos sobre su paradero
		Padre	Madre	
	Gordo			
6	Jacinto Gutiérrez Monroy	Ambrosio.....	Cipriana.....	Brasil.
	Mesas de Ibor			
6	Fernando Serrano Guzmán.....	Agustín.....	Carlota.....	Se ignora.
7	Daniel Curiel Gómez	Benito.....	Francisca.....	Idem.
	Peraleda de la Mata			
1	Maximiano Miguel Fraile.....	Domingo.....	Ana.....	Brasil.
4	Ramón Cabeza García.....	Sebastián.....	Isabel.....	Idem.
9	Fulgencio Iglesias Sánchez.....	Baldomero.....	Rosa.....	Idem.
14	José Sánchez Alarza.....	Tomás.....	Serafina.....	Idem.
18	Laureano Camacho Ródenas.....	Francisco.....	Marcela.....	Idem.
21	Eugenio Fernández Juárez.....	Francisco.....	María.....	Idem.
22	Francisco Rodas Barroso.....	Hipólito.....	Juana.....	Idem.
	Reemplazo de 1917			
6	Salvador Sánchez López.....	José.....	Nicasia.....	Brasil.
	Peraleda de San Román			
6	Germán Carbonero Moreno.....	Miguel.....	María.....	Argentina.
7	Rufino Navas Barba.....	Jacinto.....	Felisa.....	Brasil.
8	Ebrulfo Sánchez Cáceres.....	Hilario.....	Isabel.....	Idem.
	Romangordo			
4	Claudio González Rodríguez.....	Casimiro.....	Elvira.....	Brasil.
	Serrejón			
10	Saturio Blázquez Granado.....	Pfo.....	Dorotea.....	París.
	Reemplazo de 1917			
13	Julián Granado Romero.....	Casimiro.....	María.....	París.
	Toril			
1	Angel Martín Sánchez.....	Juan.....	María.....	Se ignora.
3	Ambrosio Sánchez Ruiz.....	Julián.....	Teresa.....	Idem.
	Valdehúncar			
1	Arturo Nuevo Alvarado.....	Antonio.....	Teresa.....	Se ignora.
6	Doroteo Encinas Muñoz.....	Julián.....	Máxima.....	Idem.
	Valdelacasa			
2	Manuel Pimentel Dorado.....	Antonio.....	Agueda.....	París.
6	Máximo Navas García.....	Patricio.....	Cecilia.....	Brasil.
8	Juan Romera García.....	Felipe.....	Casilda.....	Idem.
	Villiar del Pedroso			
3	Andrés Mateos Casitas.....	Gabriel.....	Antonia.....	Brasil.
4	Pedro Flores Medina.....	Teodoro.....	Fidela.....	Argentina.
5	Juan Torrecillas López.....	Leoncio.....	Josefa.....	Brasil.
6	Jacinto Serrano Mateos.....	Eladio.....	Escolástica.....	Argentina.
8	Marcelino Fernández de la Llave.....	Victor.....	Concepción.....	Brasil.
9	Inocencio Monge Barbado.....	Calixto.....	Inés.....	Idem.
11	Claudio Morales Fernández.....	Vicente.....	Paula.....	Argentina.
	Plasencia			
1	Crescenciano García Recio.....	Andrés.....	María.....	Se ignora.
12	Eusebio Olivero Neila.....	Luis.....	Prudencia.....	Idem.
32	Eliás Cansado Eleno.....	Teodoro.....	Isabel.....	Idem.

(Continuará)

Jefatura Administrativa de Cáceres

El Comandante del Cuerpo de Intendencia Militar, Jefe Administrativo de esta plaza y su provincia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse una segunda convocatoria en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta Región en veintiseis del actual para la contratación del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible durante un año en esta plaza y la de Plasencia, se invita por el presente á las personas que deseen tomar á su cargo este servicio para que formulen sus proposiciones en cuya redacción y presentación se tendrán en cuenta los extremos siguientes:

1.º Los pliegos de condiciones á que tendrán que ajustarse el servicio referido se hallarán de manifiesto en la Jefatura Administrativa de esta Capital situada en el Gobierno Militar todos los días no feriados desde las nueve á las trece para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

2.º Las proposiciones se presentarán ante el Jefe Administrativo desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día siete del mes de Septiembre próximo á las doce, en que se dará por terminado el plazo de admisión, presentándose á la vez la cédula personal y recibo de la contribución correspondiente al último trimestre, documentos que después de comprobados serán devueltos á los interesados.

3.º Los proponentes consignarán en letra y en pesetas y céntimos los precios á que ofrezcan realizar el servicio, comprometiéndose á la vez á ejecutarlo con sujeción á las condiciones de los pliegos respectivos ó consignando las alteraciones que propongan en aquellas que no sean esenciales ó de reglamentario cumplimiento.

4.º Recibidas por el Jefe Administrativo y Comisario de Guerra reunidos las proposiciones que se presenten, se elevarán á la Superioridad para la aceptación de la que resulte más beneficiosa para el Estado, como de que entre ellas resulte alguna que lo merezca.

5.º Sin perjuicio de consignar las modificaciones que los proponentes estimen convenientes respecto á aquellas condiciones no esenciales á que se refiere el extremo 3.º de este anuncio, se ajustarán las proposiciones en lo posible al modelo que se inserta á continuación.

Cáceres 28 de Agosto de 1918.—Manuel Romeo.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase..... expedida..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número..... para contratar el servicio de acuartelamiento de esta plaza y Plasencia y del pliego general de condiciones á que el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á verificar el servicio por los precios que á continuación se expresan.

(Fecha y firma del proponente).

ELECCIONES MUNICIPALES

Votación obtenida por los candidatos según los certificados de escrutinio.

Coria	
Distrito del Norte.—Sección única	
	Votos.
D. Rufino Gutiérrez.....	137
Florentino Rodríguez....	132
José Muñoz.....	119
Esteban García.....	113
En blanco y otros.....	9
Distrito del Sur.—Sección única	
D. Mercedes Clemente Gutiérrez.....	108
Joaquín Fernández Miranda.....	121
José Gutiérrez Gutiérrez..	105
Angel Valiente.....	95
En blanco y otros.....	5
Aldeanueva de la Vera	
Distrito del Norte.—Sección única	
D. Mariano Rodríguez López.	53
Vicente Vergara Vergara.	53
Miguel Gilarte Fernández.	53
Cándido Poblador Mateos.....	53
Florentino Sánchez Cesáreo.....	52
Distrito Sur.—Sección única	
D. Modesto Blázquez Sánchez.....	66
Pedro González Vergara.	65
Antonio Cáceres Muñoz..	64
Basilio Valleros Bautista..	63
Galisteo	
Distrito único.—Sección única	
D. Adelardo Martín Iglesia..	137
Ricardo Arturo Matías Blasco.....	136
Feliciano Hernández Martín.....	134
Fulgencio Eleno Palacín..	63
Agustín Santos López....	63
Francisco López Moro....	49
Florencio Alcón.....	1
Navaconcejo	
Distrito único.—Sección única	
D. Leandro Tirado García..	157
Juan Serrano Simón.....	160

Juan Vila Tirado.....	161
Gabino García Vicente..	159
Manuel Alonso Alonso..	162
Mateos Rodríguez Bermejo.....	158
Dionisio Serrano Serrano.	157
Luis Alonso Muñoz.....	158
Bonifacio Carrón González.....	156
Pedro A. Mesuno González.....	26
Domingo Tirado Duque..	27
Gregorio Castro Hernández.....	26
Domingo Torres Castro..	26
Alejo Sánchez Castaño..	26
Luis Pérez Alonso.....	26
Otros.....	2

Navas del Madroño	
Distrito del Ayuntamiento.—Sección única	
D. Antonio Domínguez Macías.....	161
Jacinto Cavas Méndez....	161
Demetrio Caballero Durán	158
Distrito de la Iglesia.—Sección única	
D. Norberto Rodríguez Santano.....	138
Lorenzo Durán Lucas...	138
Cándido Galán Galán...	131
Torno (El)	
Distrito único.—Sección única	
D. Telesforo Alonso García.	180
Victoriano Serrano Regadera.....	180
Manuel Montano Soler..	180
Emilio Miña Serrano....	180
Torrecilla de la Tiesa	
Distrito único.—Sección única	
D. Juan Moreno Gómez....	133
Celestino Campo García.	129
Antonio Murillo Cordero.	127
Juan Jiménez Cordero...	65
Crispín Rodríguez Delgado.....	65
José Mateos Martín.....	38
Fernando León Martín...	37
Policarpo Martín Iñigo..	36
Joaquín Pino Domínguez.	35
Vicente Alvarez Martín..	35

JUZGADOS

CACERES

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veintitres de Abril último, á las cuatro horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Piedras Albas, en el sitio del "Molino Serrano", emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina y trigo que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos cuarenta y tres por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y

ocho.—Juan Benavente.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día primero de Julio último, y como á las doce horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por "La Tomillar", emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos sesenta y cinco por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día treinta y uno de Marzo último, á las dos horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Piedras Albas, en el sitio conocido por "Molino de la Serrana", emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de trigo que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos cuarenta y dos por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se excita el celo de las autoridades é individuos de la policía judicial, para que practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de la jaca que luego se reseña, propia del vecino de Plasenzuela, Antonio Mendez Jiménez, y que fué sustraída de la dehesa "Majadanueva" de este término, el día diez y ocho de Agosto actual.

Señas

Una jaca capona, de diez años, de 1'44 metros de alzada, capa negra, abultado el menudillo de la mano izquierda, con lunar en la espina dorsal, crin, costillares y cinchera, bebe en castaño, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Y caso de ser habida sea puesta á

disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraran si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Cáceres á veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—El Secretario, Marcelino Rasero.

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se llama á la persona ó personas que dejaran el día once de Marzo último y en un cercado de don Simón Estevez, al sitio de "Los castaños", término de Valverde del Fresno, dos sacos de lona blanca, sin marca de ninguna clase, que contenían noventa y cuatro kilogramos de harina de trigo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye con el número doscientos cuarenta y seis por contrabando de dicha harina.

Dado en Cáceres á veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—El Secretario, Marcelino Rasero.

MONTANCHEZ

Don Antonio Hoyos Solís, Juez de Instrucción interino, por usar de licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido el veintiocho de Julio último en término de Albalá, al vecino de dicho pueblo Andrés Pérez Borreguero Mayor.

Dado en Montánchez á veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Hoyos Solís.—Por su orden, Pedro Fernández.

Señas de los semovientes

Un mulo pelo negro, de trece á catorce años, alzada buena, calzado de patas y manos.

Otro mulo de pelo colorado, de ocho á nueve años de edad, alzada regular, entero, calzado de patas y manos.

HERVAS

Don Benito Sánchez Matas González, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte de Septiembre próximo y su hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca y semovientes que á continuación se deslindan, embargadas al procesado Miguel Sánchez y Sanchez, vecino de Abadía, en causa que se le siguió por hurto. Referida subasta se verificará por lotes separados, siendo las pujas á la llana y de diferencia de una á otra de una peseta para ser admisible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación de la finca ó semovientes que pretendan subastar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á veinte de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Benito S. Matas.—El Secretario, Antonio M. Funes.

Fincas y semovientes

Una casa con corral en la calle Mayor del pueblo de Abadía, que consta de dos pisos, planta baja y principal; linda por derecha entrando con otra de Fulgencio Málaga Sánchez, izquierda con otra de Esteban García Sánchez y espalda con dicho corral y calleja pública; tasada en trescientas pesetas.

Otra caballería asnal, tasada en veinte pesetas.

Cuatro cerdos, tasado en veinticinco pesetas.

Otros dos cerdos mayores, tasados en treinta y cinco pesetas.

Una caballería mular, tasada en cien pesetas.

GARROVILLAS

Cédula de citación

El señor don Felipe Urbarri Mateos, Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento á superior orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, referente á causa por hurto de sacas de correos, ha dictado providencia acordando se cite debidamente de comparecencia ante dicha Audiencia y Secretaría de Sala del señor Carrera, para el día nueve de Septiembre próximo venidero á las diez, á los procesados y testigos para que presten declaración en el acto del juicio oral.

En su virtud y para la citación de los testigos Jacinto Herrero Rivas y Melitona Sánchez Hernández, vecinos que fueron de Coria y cuyo actual paradero se ignora y bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se extiende la presente en Garrovillas á 24 de Agosto de 1918.—El Secretario, P. H., Eusebio García.

ALCALDIAS

SAN MARTIN DE TREVEJO

Padrón industrial

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público desagravio por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Trevejo 26 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

TORVISCOSO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año próximo de 1919, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas.

Torviscoso 25 de Agosto de 1918. El Alcalde, Leoncio Alvarez.

ALISEDA

Presupuesto ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda el que ha de regir en el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y en cuyo plazo podrán aducirse las reclamaciones que crean oportunas, expirado el cual no se admitirá ninguna.

Aliseda 27 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Alejo Liberal.

TORREJON EL RUBIO

Presupuesto ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de

Ayuntamiento de Valjastillas

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 21 del corriente para cubrir el déficit de 2.191 44 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1919, á saber:

TARIFA

ESPECIES	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derecho en unidad		Producto anual calculado	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Patatas	Kilogramo	1.748	22	50	25	437		
Castañas verdes que no consuma el ganado	Idem	685	14		25	171	25	
Frutas frescas	Idem	95	50		10	950		
Heno y paja de cereales	Idem	1.720	9		05	86		
Leña que no se destine á la industria	Idem	2.841	3		15	426	15	
Cera en rama ó manufacturada	Idem	5	90		16	80	84	
Gallos, gallinas, pollos y conejos	Una	463	3		08	37	04	
Total								2.191 44

Valdastillas á 21 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Toribio Moreno.—El Secretario, Cornelio Sánchez.

1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torrejón el Rubio á 27 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Eustaquio García.

JARAIZ

Presupuesto ordinario

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de referido presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal.

Jarai 29 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Anibal Breña.

VALDEHUNCAR

Padrón industrial

Formado el de este pueblo para que sirva de base en su día para la formación de la matrícula industrial de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crea oportunas.

Valdehúncar á 26 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Francisco González.

Sección no Oficial

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las declaraciones juradas necesarias para el cumplimiento de la Circular de la Comisaría de Abastecimientos, fecha 31 de Mayo último.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO

Año 1919